



Resolución Suprema No. 027-2008-ED

Lima, 24 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Leipzig ha cursado invitación al señor Jorge Arturo Mendoza Huertas para participar en la Tercera Copa Mundial de Calculistas Matemáticos, a llevarse a cabo en la ciudad de Leipzig, Alemania, del 25 de junio al 08 de julio de 2008, evento que convocará a los mejores calculadores matemáticos de todo el mundo;

Que, mediante Carta de fecha 29 de mayo de 2008, el señor Jorge Arturo Mendoza Huertas, Campeón Mundial de Cálculo Matemático, ha solicitado al Ministerio de Educación, el financiamiento del citado viaje;

Que, el Ministerio de Educación ha considerado oportuno apoyar al referido Campeón Mundial para su participación en el citado evento;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Jorge Arturo Mendoza Huertas, Campeón Mundial de Cálculo Matemático, a la ciudad de Leipzig, Alemania, del 25 de junio al 08 de julio de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	2,400.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de la persona cuyo viaje se autoriza.

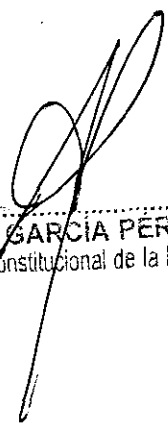


Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar cumplimiento a la oficialización dispuesta en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

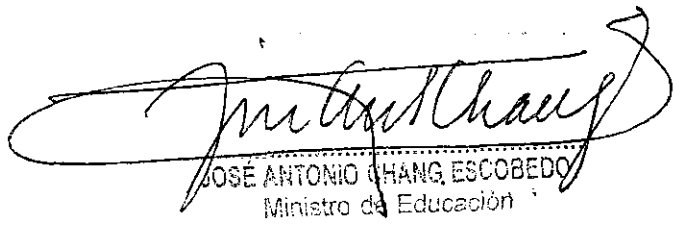


Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República



JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación



JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

